UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 634-R-UNICA-2019

Ica, 8 de Abril de 2019

VISTO:

El Oficio N° 006-2019-CCAP/P-UNICA del 13 de Marzo de 2019, del Presidente de la Comisión para Ascenso y Promociones, quien solicita se emita la Resolución Rectoral aprobando el Reglamento, anexos y Cronograma del Concurso para Ascenso y Promociones 2019.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, de conformidad a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por DECRETO LEGISLATIVO N° 276, en su Artículo 8°.- La Carrera Administrativa se estructura por grupos ocupacionales y niveles. Los cargos no forman parte de la Carrera Administrativa. A cada nivel corresponderá un conjunto de cargos compatibles con aquél, dentro de la estructura organizacional de cada entidad, y asimismo el Artículo 9°.- Los grupos ocupacionales de la Carrera Administrativa son Profesional, Técnico y Auxiliar: a) El Grupo Profesional está constituido por servidores con título profesional o grado académico reconocido por la Ley Universitaria. (*), b) El Grupo Técnico está constituido por servidores con formación superior o universitaria incompleta o capacitación tecnológica o experiencia técnica reconocida y c) El Grupo Auxiliar está constituido por servidores que tienen instrucción secundaria y experiencia o calificación para realizar labores de apoyo. La sola tenencia de título, diploma, capacitación o experiencia no

implica pertenencia al Grupo Profesional o Técnico, si no se ha postulado expresamente para ingresar en él. De conformidad con el Artículo 1 de la Ley N° 25333, publicada el 18 junio 1991, están comprendidos dentro de los alcances del inciso a) del presente Artículo, los profesionales titulados en los Institutos Superiores Tecnológicos, y accederán al nivel profesional "E", de conformidad con el Artículo 19 del Decreto Supremo N° 057-86-PCM;

Que, de acuerdo al Artículo 11° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por DECRETO LEGISLATIVO N° 276, para la progresión sucesiva en los niveles se tomarán en cuenta los factores siguientes: a) Estudios de formación general y de capacitación específica o experiencia reconocida; b) Méritos individuales, adecuadamente evaluados; y c) Tiempo de permanencia en el nivel;

Que, asimismo el Artículo 16° del D.L. 276, el ascenso del servidor en la carrera administrativa se produce mediante promoción a nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo concurso de méritos;

Que, el Artículo 127° del Estatuto Universitario, señala que la Administración de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", se realiza mediante una estructura orgánica de funciones y niveles jerárquicos, control, asesoramiento, prestación de servicios, apoyo técnico y órganos de línea para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales. La estructura de gestión, está subordinada a la actividad académica y administrativa;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 134-R-UNICA-2019 se designa la Comisión de Concurso para Ascensos y Promociones del Personal de Administrativo de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el año 2019, integrada de la siguiente manera: Mag. Cesar Humberto Yañez Guillén Director de la Oficina General de Racionalización y Modernización de la Gestión Pública en calidad de Presidente, Dr. Félix Vasquez Reyes Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, Dr. Freddy Yonell Calderón Ramos Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas en calidad de miembros;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 6 de Abril de 2019 dentro de sus atribuciones acordaron por unanimidad aprobar el Reglamento, anexos y Cronograma del Concurso para Ascensos y promociones del Personal Administrativo de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Estando al ***acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 6 de abril de 2019*** y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **APROBAR** el **REGLAMENTO PARA EL CONCURSO DE ASCENSOS Y PROMOCIONES DEL PERSONAL DE ADMINISTRATIVO** de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", el que consta de 41 artículos, 2 Disposiciones Complementarias, 03 anexos; que anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°: **APROBAR** el **CRONOGRAMA** para el Concurso de Ascensos y Promociones del Personal de Administrativo de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", de la siguiente manera:

a)	Convocatoria	: Del 8 al 12 de abril de 2019
b)	Presentación de solicitudes (Inscripciones)	: Del 15 al 16 de Abril de 2019
c)	Revisión y verificación de legajos (Requisitos mínimos)	: 17 de abril de 2019
d)	Publicación de postulantes aptos	
	PRIMERA FASE DE EVALUACIÓN	
e)	Calificación de legajos	: Del 18 al 24 de Abril de 2019
f)	Publicación de postulantes finalistas	: 25 de Abril de 2019
	SEGUNDA FASE DE EVALUACIÓN	
g)	Examen de conocimiento	: 26 de Abril de 2019
h)	Entrevista personal	: 29 de Abril de 2019
i)	Resultado final de concurso	: 30 de abril de 2019
j)	Presentación de reconsideraciones	: 2 de Mayo de 2019
k)	Resolución de reconsideraciones	: Del 3 al 6 de Mayo de 2019
l)	Informe Final de la Comisión	: 7 de Mayo de 2019

Artículo 3°: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" RECTOR UNICA

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" SECRETARIA GENERAL ICA

Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
CERTIFICA
que la presente copia fotostática corresponde exactamente
al original que tengo a mi vista, de lo que doy fé